



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

Cargo

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°043-2023-GM-A/MDS

Sama, 09 de marzo de 2023.

VISTOS:

La Solicitud S/N con registro N°296 de fecha 31 de enero de 2023, Informe N°044-2023-GDES/GM-MDS de fecha 27 de febrero de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Proveído administrativo de fecha 01 de marzo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y Directivas, respectivamente; así como la funciones específicas contenidas en el artículo 78° y siguientes de la precitada norma.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de reconocimiento de juntas directivas de asociaciones, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Desarrollo Urbano y Obras. Numeral 21) Actos administrativos que resuelven Sub divisiones de lote de terreno, Unificación de lotes de Independización de predios rústicos. Reconocimiento de Junta Directiva de Asociaciones de Vivienda, Junta Vecinal, Anexos, Asentamientos Humanos, reconocimiento de Comités de Vaso de Leche y su Junta Directiva.

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2 de la Constitución Política del Perú, disponiendo que: "Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación", en consecuencia, este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y deben reconocérseles como tal.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto al ejercicio del Derecho de Participación, los vecinos de una jurisdicción municipal pueden ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal, lo cual es concordante con el artículo 111 de la misma ley.

Que, con Solicitud S/N con registro N°296 de fecha 31 de enero de 2023, el administrado Sr. Juan Paso Flores, identificado con DNI N°45013171, solicita a la Municipalidad Distrital de Sama, el reconocimiento de la nueva Junta Directiva de la Asoc. De Agricultores Nueva Generación – Sama, elegida por los mismos socios activos que están realizando sus pagos de impuestos a la Municipalidad Distrital de Sama. Asimismo, adjunta la copia de Resolución de Alcaldía N°166-2018-A/MDS, ficha registral Partida N°11071204 Documento de la SUNARP 2018, Copia Registral Partida N°11071 SUNARP 2022, Copia de DNI del presidente, copia según el Acta de Elecciones de la Nueva Junta Directiva periodo 17.12.2021 al 17.12.2023.

Que, mediante Informe N°044-2023-GDES/GM-MDS de fecha 27 de febrero de 2023, la Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Ing. Carmen Del Pilar Lucero Hurtado, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención a la Solicitud S/N con registro N°296, que





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Municipalidad Distrital Sama

emite Opinión Favorable para el reconocimiento de la nueva Junta Directiva de la Asociación de Agricultores Nueva Generación – Sama, para el periodo que comprende del 17 de diciembre de 2021 al 17 de diciembre de 2023 respectivamente.

Que, con Proveído administrativo de fecha 01 de marzo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitir acto resolutivo correspondiente.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Alcaldía N°040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la Junta Directiva de la Asociación de Agricultores Nueva Generación – Sama, para el periodo que comprende desde el 17 de diciembre de 2021 al 17 de diciembre de 2023, en mérito a la opinión favorable emitida por parte de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, mediante Informe N°044-2023-GDES/GM-MDS y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente, el cual se conformará de la siguiente manera:

- | | | |
|-----------------------------------|----------------------------------|---------------------------------|
| - PRESIDENTE | : JUAN PASO FLORES | Identificado con DNI N°45013171 |
| - VICE - PRESIDENTE | : ROGER ABELARDO CADILLO CHAVEZ | Identificado con DNI N°09895789 |
| - SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVOS: | ISABEL TICONA GUTIERREZ | Identificada con DNI N°00662631 |
| - SECRETARIO DE ECONOMIA | : TEODORA ANDREA BAUTISTA CUELLO | Identificada con DNI N°20970715 |
| - SECRETARIO DE ORGANIZACION: | LEONOR BERONICA MAMANI CONDORI | Identificada con DNI N°00469591 |
| - FISCAL | : FELIX FAUSTINO CARITA YUPANQUI | Identificado con DNI N°00793456 |
| - VOCAL | : MARTA ELIANA CACERES PINEDO | Identificada con DNI N°00468090 |

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, realizar las acciones administrativas necesarias, para dar estricto cumplimiento a lo aprobado en el artículo primero de la presente resolución. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Junta Directiva de la Asociación de Agricultores Nueva Generación – Sama y a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. CARLOS ANSELMO MELLENDEZ BERRIOS
Gerente Municipal

c.c.
Alcaldía
GM
GAJ
GDES
Interesado
Arch.